Viernes, 20 de Enero de 2012



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 175/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Organismo Autónomo de Recaudación

Ерісто

Citación para notificación por comparecencia de Providencia de Apremio a Herederos Indeterminados

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18 de diciembre), habiéndose intentado por dos veces la práctica de la notificación de la Providencia de Apremio en el domicilio de los sujetos pasivos o de sus representantes que se relacionan y no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración. Resultando ser fallecidos los sujetos pasivos contra quien inicialmente se instruía, procédase a la continuación contra sus herederos. No teniendo este Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila información de la existencia de herederos conocidos, se continuará contra los Herederos Indeterminados y es por lo que se realiza la presente citación, al objeto de ser notificado de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento ejecutivo.

CITACIÓN

A los herederos indeterminados de las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

ici	pio
	ici

•			
Sujeto Pasivo o representante/	Identificador fiscal/	Concepto/	Importe
Objeto tributario		Ejercicio y periodo	
HEREDEROS DE RAFAEL VICENTE		AGUA-EXACIONES	
GARCÍA BALLESTEROS	1450041Y	MUNICIPALES	6.768,09
VARIOS OBJETOS TRIBUTARIOS EN		-I.B.I. URBANA	
NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA)			

De acuerdo con lo que prevé el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se cita a los herederos ignorados, del deudor, a la herencia yacente, o a sus representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 45 y siguientes de la Ley General Tributaria, ante el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila, sito en la Pz. Mercado Chico 4,en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila a 13 de enero de 2012

La Jefa de Sección de recaudación Ejecutiva, Nuria Rodríguez Castaño

www.diputacionavila.es bop@diputacionavila.es